

CARTA XCVI.

Madrid, 20, febrero, 1517 (1).

RECOMENDACION DE LOS HIJOS DEL CORONEL VILLALVA
Y DEL OBISPO DE CALAHORRA.

Venerable diego lopez de ayala: yo escribo a su alteza suplicandole mande acordarse de los hijos del coronel villalua para hazerles mercedes, como lo tenjan merescido los serujcios de su padre, y ansj mesmo escriuo sobre los negocios del obispo de calaorra (2), de que este suyo os hara rrelacion: avelde en todo muy encomendado para que breuemente se despache, favoresciendole con todos esos señores que le podran aprouechar: de madrid, xx de hebrero, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.^o

- (1) Hállase esta carta al fól. 142 de la coleccion.
(2) Don Alonso de Castilla, que fué del Consejo Real.

CARTA XCVII.

Madrid, 24 febrero, 1517 (1).

RECOMENDACION DEL ALCALDE DE CÓRTE LICENCIADO
GIL GONZALEZ.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys como por alguna sinjstra delacion que hizieron a su alteza, que sea en gloria, mandó qujtar el oficio de alcalde de la corte al licenciado gil gonçalez, leuador desta, el qual tovo mas de ocho años, y en reconpensa de aquello se le davan cada año sesenta mjll maravedis: agora el va a besar las manos a su alteza, y a suplicarle que se sirva del, sobre lo qual yo escribo a su alteza; avelde muy encomendado en todo lo que pudieredes aprouecharle con esos señores, encargandose lo mucho de mj parte, y hablad sobre ello a su alteza, sy fuere menester: de madrid, xxiiii de hebrero, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.^o

(1) Hállase esta carta al fól. 143 de la coleccion.
De letra del P. Quintanilla dice «Gil Gonzalez.»

CARTA XCVIII.

Madrid, 27 de hebrero de 1517.

RECOMENDANDO UN ASUNTO DE LA MARQUESA DE PRIEGO (1).

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys como yo escriuj a su alteza los dias pasados, suplicandole mandase mjrar las cosas que tocaban al marques de priego y a su casa, pues para ello avia tanta obligacion por los serujcios que él y sus antepasados hizieron sjempre a la corona rreal, y porque con derramamiento de sangre de sus personas tienen compradas las mercedes que han rrescebido: y aunque me aveys escripto que su alteza ha mandado suspender la proujsion de todos los oficios que el marques tenja, de pocos dias acá se enbió aquj una proujsion para los del consejo, sin venjr dirigida a mj, para que en antequera proveyesen de corregidor y alcayde: no sé sj esta proujsion se dió antes que su alteza mandase hazer la suspension, y por evitar ell escandalo y otros ynconvenjentes que dello se pudieran segujr, se ha proveydo que vaya allj un juez de rresidencia: agora la señora marquesa de priego enbia a suplicar a su alteza le mande confirmar las mercedes

(1) Hállase al fól. 140 de la coleccion.

Véase mas adelante la carta CIV con otra recomendacion aun mas apremiante.

que a su padre e a sus antepasados fueron fechas, y depositar los oficios, que tenja el marques su padre, en las personas que enbia señaladas, hasta que en aquella casa aya varon a qujen su alteza pueda hazer merced dello: yo escrivio a su alteza suplicandole lo mjmo: juntaos con la persona que vá a entender en esto, y ved el memorial que lleva, y hablad sobresto de mj parte a su alteza, suplicandole sea servido de lo mandar hazer ansj, que en tanto tiene (1) las mercedes que a aquella casa se hizieren como sj a mj se hiziesen, y sj en esto de depositarse estos oficios ovieren dificultad trabajese como se suspenda la proujsion dellos y del corregidor que se mandó poner en antequera hasta que su alteza venga plaziendo a nuestro señor, y encamjnad a la persona que va a entender en esto, y en todo lo que vieredes que convenga para que se haga mejor, y entended en todo con mucho cuydado: de madrid, xxvii de hebrero de 1517.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
 CONSEJERÍA DE CULTURA F. Car-lis.

JUNTA DE ANDALUCIA

Hieronymo Yllan S.º

(1) Parece que debia decir *tengo*.

CARTA XCIX.

Madrid, 8 de março, 1517.

EN LO DE VELEÑA EN FAVOR DE LA JUSTICIA (1).

Venerable vicario: ya sabeys el pleyto que ha avido y ay entr'el señor conde de coruña y don juan de mendoça sobre la villa de belena: y agora diz que el duque de ynfantazgo ha contratado con don juan de mendoça que le aya de vender esta villa a él, u a su hijo el conde de saldaña, y esto es muy proybido de derecho, ansj por querer pasar esta villa en persona mas poderosa, como por aver sobre'llo litis pendençia et *ynçidiria ynbiçium litigose* (2) que es mucha pena de derecho: dizen que el duque ha enbiado a pedir a su alteza le mande dar liçençia para ello, lo qual tengo yo por muy cierto que su alteza no le conçedera, y que allá no se dara tal provision, por ser cosa tan contra justicia; y aunque esto se tenga ansj por cierto debeys de ynformar luego a su alteza deste negoçio, y suplicadle de mj parte que no se dé liçençia nj facultad para cosa tan contra justiçia; y tambien ynformad al señor

(1) Hállase esta carta al fól. 144 de la coleccion.

Se ha dejado el epígrafe que tiene de letra del P. Quintanilla.

(2) Así está escrito en vez de «*In vitium rei litigiosæ*» leyes del tít. XII, lib. I del *Fuero Real*, y XIII del tít. VII, partida III.

chançiller y a qujen mas vieredes que convenga, qu'en tiempo del rrey catolico, que aya gloria, se procuró esto por parte del duque, y por ser tan contra derecho no se le conçedio: y si por caso estuviere conçedida esta liçençia trabaja (1) que se de luego rrevocacion della, pues es tan conforme a justicia que se aya de rrevocar, y enbiadla luego a muy buen rrecabdo, y en esto se ponga mucha diligenciã, y para que esteys mas ynformado os enbio aquesta rrelacion de todo lo que pasa: de madrid, viii de março, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA

(1) Quizá *trabajá* por *trabajad*; pues luego dice *enbiad..... esteys*.

CARTA C.

Madrid, 16 de março, 1517 (1).

RECOMENDANDO UN ASUNTO DE SAN GERÓNIMO DE MADRID.

Venerable diego lopez de ayala: yo escriuo a su alteza sobre un negocio que toca a este monesterio de sant jeronjmo el rreal de madrid, de que os jnformara el leuador de esta; avelde en todo muy encomendado en lo que pudieredes aprovecharle con esos señores para su buen despacho, que en ello me hareys mucho plazer: de madrid, xvi de marzo, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.^o

(1) Hállase esta carta al fól. 145 de la colección.

El epigrafe que tiene de letra del P. Quintanilla dice: «*Por de san geronimo de madrid.*»

Al margen dice de letra al parecer de Alvar Gomez: «*Este negocio era la impresion de las bulas, lo cual no se hizo.*»

CARTA CI.

Madrid, 20 de marzo, 1517 (1).

RECOMENDACION DE DON LADRON DE GUEVARA FAMILIAR SUYO.

Venerable diego lopez de ayala: yo escriuo a su alteza lo que vereys sobre un negocio que toca a don ladron, y pues sabeys quan antiguo criado nuestro es, y quanto deseamos aprovecharle, entended en esto juntamente con el señor don diego de guevara, al qual escriujmos sobre esto, y trabajad que se despache como conviene a don ladron, que en ello nos hareys mucho plazer: de madrid, xx de março, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.^o

(1) Hállase esta carta al fól. 146 de la coleccion.

A la cabeza de letra del P. Quintanilla: «*toca a don ladron.*»

CARTA CII.

Madrid, 23 de março, 1517.

RECOMENDACION DE DOS ALGUACILES QUE IBAN Á BRUSELAS.

Venerable diego lopez de ayala: salinas y vallejo, alguaciles de su alteza, van con el alcalde herrera para rresydir allá hasta que su alteza venga, a los quales yo tengo amor, porque son buenas personas, y deseo hazer por ellos y ayudallos y favorecellos en lo que les tocasse: mucho vos rruengo que en todo lo que os rrequjrieren y les tocare los ayudeys y favorecays, de manera que en todo rreciban buena obra y merced: de madrid, xxiii de marzo de 1517.

F. Car-lis.

Sanchez S.º

CARTA CIII.

Madrid, 31 março, 1517 (1).

RECOMENDANDO UN MEMORIAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EN QUE SUPLICABA AL REY VINIESE Á ESPAÑA.

Venerable diego lopez de ayala: la çibdad de toledo escriue a su alteza esta carta que aquí vá, suplicandole con mucha ynstancia por su bien aventurada venida, que tan neçesaria es para el bien destos sus rreynos y de toda la cristiandad; y aunque siendo como sabeys una de las mas principales e ynsines cibdades de todo el rreyno, por su lealtad y por ser todos los que en ella están tan serujdores de su alteza, especialmente el conde de palma que es corregidor della y muy verdadero serujdor de su magestad, que con mucho seso y prudencia encamjna allí siempre todas las cosas que se ofrescen tocantes al serujcio de su alteza, no qujso concurrir por via de juntas con otros pueblos y cibdades destos rreynos (2), viendo que aquello no cunplian (*sic.*) al serujcio de su alteza: y asj

(1) Hállase esta carta al fól. 148 de la coleccion.

A la cabeza de letra del P. Quintanilla: «A la ciudad de Toledo.»

(2) Preludios de las comunidades.

mjsmo se dio orden como para esto no se enbiase persona propia sino que lleuase el correo (1), asj por evitar que allá no diesen pesadumbre a su alteza, como excusar a la cibdad de costa: dad vos la carta a su magestad de parte de la cibdad, y, como natural della (2), direys lo que mas pareciere que conviene conforme al proposito sobre que escriuen, y procurad la rrespuesta de su alteza, y enbiadnosla: de madrid, xxxi de março, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

-
- (1) Parece que debiera decir: «sino que lo lleuase el correo.»
 (2) Por estas palabras se vé que Diego Lopez de Ayala, que conservó estas cartas dirigidas á él mismo, era natural de Toledo, segun queda dicho en el preámbulo.

CARTA CIV.

Madrid, 29 de junio, 1517 (1).

AVISANDO LA REMISION DE OTRAS CARTAS MAS ESTENSAS
DEL OBISPO DE AVILA Y VARACALDO.

Venerable diego lopez de ayala: rrescebi vuestra letra de vi de junjo, y he avido plazer en oyr que la venjda de su alteza se certifica sjempre: plega a nuestro señor de le traer con bien y con mucha salud y prosperidad, y, porque el obispo de avila y el secretario varacaldo os escrjven algunas cosas de lo que acá pasa para que de..... (2) hagays rrelacion a su alteza, a sus cartas me rremjto: de madrid, xxix de junio.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 155 de la coleccion.

De letra del P. Quintanilla dice: «*Desea la venida de su Rey y su salud.*»

Aunque en la fecha puso Julio de letra suya, al pié de la carta se lee *Junio.*

(2) Al parecer decia *dello ó de ellas.*

CARTA CV.

Madrid, 11 de julio, 1517 (1).

OTRA RECOMENDACION Á FAVOR DE LA MARQUESA DE PRIEGO.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys como por otras cartas nuestras hemos suplicado a su alteza que ovjese por bien de confirmar los oficios e tenençias, que tenja el marques de priego, a la marquesa su hija; y su alteza nos mandó rresponder que todos estarian guardados hasta su venjda, y que entonces los proueeria conforme a nuestro parecer, y porque ya esto parece cosa propia nuestra, asj por aver escrito dos vezes sobre ello a su alteza, como por avernos quedado la dicha marquesa encomendada del marques su padre y tenerla nos como hija, escreujmos otra vez agora muy afectuosamente al rrey nuestro señor y a chebres: encargamos os que hables (2) de nuestra parte a su alteza con mucha ynstançia y a chebres, de manera que luego se haga, que en ello nos echareys mucho cargo, y porque cerca de todo os escriujra mas largo el maestro de toro, a el nos rremjtimos: dadle fe a todo lo que cerca desto de nuestra parte os escriujere: de madrid, xi de julio de 1517.

F. Car-lis.

Grabiél Sanchez S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 153 de la coleccion.

(2) Quizás *hablés ó hableis*.

CARTA CVI.

Alcala, 12 de julio (1).

RECOMIENDA UNOS ASUNTOS DE LA VILLA DE HUESCAR.

Venerable canonjgo: el leuador desta va a ciertos negocios de la villa de huescar (2), y, porque yo desseo mjrar todo lo que tocasse a aquella villa, habla de mi parte sobre ello con su alteza, si fuere menester, y con todas las otras personas que convinjere para su despacho: de alcala, xii de julio.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.^o

(1) Hállase esta carta al fól. 151 de la coleccion.

De letra de Quintanilla dice: «*Alcala importa,*» lo cual no es exacto.

(2) Sobre la sublevacion de Huescar véase la nota 3 al fólío 114, correspondiente á una carta de 12 de Mayo de 1516.

CARTA CVII.

Madrid, 17 de julio, 1517 (1).

RECOMIENDA EL DESPACHO DE UNA PENSION Á FAVOR
DE DON PEDRO OSORIO.

Venerable diego lopez de ayala: yo escribo a su alteza haziendole saber como don pedro osorio, hijo mayor del marques de astorga (2), tenya treynta mill maravedis de merced en cada año, librados de tres en tres años en las alcabalas de santa marta, que es del dicho marques, por quanto fuesse la voluntad del rrey (3), que aya gloria, y a cabsa de su fallecimjento espiró la dicha merced y no se le han librado, y, porque dicho marques es muy servjdor de su alteza, escribole supplicandole que se los mande confirmar: encargamos os que lo supliqueys a su alteza de mj parte, y trabajeys que se despache porque tenemos mucha voluntad a las cosas del dicho marques: de madrid, xvii de jullio, 1517.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 152 de la coleccion.

(2) Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas* dá largas noticias acerca de D. Per Alvarez Osorio, Marqués de la Ciudad de Astorga, Conde de Trastamara de Santa Marta, que murió en 1495, en la fortaleza del Pardo. Acerca de sus amores comunica noticias poco honrosas.

(3) Quiere decir: «por quanto tiempo fuesse la voluntad del rrey que la cobrase.»

CARTA CVIII.

Madrid, 17 de julio de 1517 (1).

POR HERNAN DUQUE DE ESTRADA:

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys que persona es hernan duque d'estrada governador de la casa de la rreyna nuestra señora que rresyde en tordesillas, y quand bien ha servjdo y sirve a su alteza: tiene en los libros ciertos maravedis de rracion y qujtacion por mastresala, y tambien le fueron asentados ciertos maravedises con el abito de santiago, y su hijo juan duque tjene por contino cierta quantja de maravedises en los libros de su alteza: escrjvo al rrey nuestro señor suplicandole le mande aquello continuar y pagar lo que se le debe, pues ha estado siempre y está en serujcio de su alteza: entended allá en ello con mucha diligencia, y hablad a esos señores de mj parte en este negocio, de manera que le sea bien despachado, que en ello nos hareys mucho plazer y serujcio: de madrid, xvii de julljo de 1517.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Hállase esta carta al fól. 154 de la coleccion.

El epígrafe es de letra del P. Quintanilla.

CARTA CIX.

Alcala, 29 de julio (1).

AVISO DE SU SALIDA DE MADRID PARA ESPERAR AL REY.

Venerable vicario: rresecebi vuestra carta, y yo enbio adelante mj rrecamara, que se partirá mañana, y me partiré luego, y entiendo esperar en tordelaguna hasta saber que esté apposentado: de alcala, xxix de julio.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.^o

CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA CX.

Aranda, 17 agosto, 1517 (2).

CARTA DE CREENCIA Á FAVOR DE DIEGO LOPEZ DE AYALA.

Muy alto y muy poderoso catholico rrey y señor:

Yo he sabido como ha seydo puesta sospecha en la persona de diego lopez de ayala açerca de çierta creencia

(1) Hállase esta carta al fól. 156 de la coleccion.

(2) Hállase esta carta al fól. 157 de la coleccion.

que de mi parte dio a vuestra alteza sobre los quinientos ducados de pension, que vuestra alteza mandó assentar sobre la yglesia de coria para la persona que yo nombrase, y la verdad de lo que en esto passa es, que yo escreui y mandé al dicho diego lopez que de mi parte besase las rreales manos de vuestra alteza por aquella merçed, y le supplicase fuese serujdo de hazer merced d'ella al obispo de avila. Por tanto supplico a vuestra magestad que tenga por çierto todo lo que açerca desto de mi parte a vuestra alteza dixo, y crea que es persona de tal linaje y que viene de tales cavalleros, que no hará ni dirá cosa que no deva y que no sea çierta; y ansj mismo supplico a vuestra alteza que este mismo credito quiera tener de su persona en todas las cosas que de mi parte a vuestra alteza de aqui adelante dixere; y que crea que aquello es asj, como si yo mismo por mi boca lo dixese: y porque çerca desto, y de otras cosas que agora le escriuo, él hara larga rrelaçion a vuestra magestad, supplico a vuestra alteza le quiera dar entero credito: la muy rreal persona y estado de vuestra alteza guarde y tenga siempre con su mano: de aranda, xvii de agosto de 1517.

CARTA CXI.

Aranda, 16 de agosto, 1517 (1).

PARA QUE SE SUSPENDA LA PROVISION DEL CARGO DE CONTADOR
MAYOR DE CASTILLA.

Venerable diego lopez de ayala: ya abreys sabido de la muerte de juan velazquez, contador mayor de castilla, y porque nos escreujmos al rrey nuestro señor que se detenga su alteza en proveer los oficios e tenençias que por él vaccaron, porque se provean con grand consejo y mucha deliberaçion, y como mas convenga a su rreal serujcio, sy vierdes que su alteza se determjna en los querer proveer luego hablad con el señor obispo de cordoua (2), y entenderés en ello segund su parescer y consejo (3): de aranda, xvi de agosto de 1517.

F. Car-lis.

Grabiél Sanchez S.º

-
- (1) Hállase esta carta al fól. 157 de la coleccion.
 (2) Era el Obispo de Córdoba D. Alonso Manrique, que despues fué Arzobispo de Sevilla é Inquisidor mayor.
 (3) Al márgen dice, «dióse todo esto como el cardenal lo pidio.» Véase la carta CXIV.

CARTA CXII.

De talamanca, 20 de agosto. (1).

SOBRE SU VIAJE Y EL DEL REY.

Yo me he detenjo aquí en estas villas de tordelaguna vzeda y talamanca, y mañana lunes XXI de agosto, plaziendo a nuestro señor, entiendo entrar en alcala, y acordé de enbiarte otro mensajero para que luego me puedas escreujr y quedar allá el otro: darás esta carta que aquí escriuo a su alteza, y escriueme largo de todas las cosas de allá.

Aquí supe como su alteza avia passado por yllescas, y descuydeme, como me escreujste que no yba por allí, para hazer que de otra manera serujeran allí a su alteza: por agora no ay otra cosa que de acá hazer saber: de talamanca, oy domjngo en la noche, xx de agosto.

F. Car-lis.

(1) Esta carta se halla al fól. 158 de la coleccion: aunque no nombra á Diego Lopez de Ayala, parece indudable que es para él.

La fecha de esta carta es dudosa, y, mas bien que de 1517 parece ser del tiempo del Rey D. Fernando el Católico, pues habla del paso de *Su Alteza* por Illescas, lo cual no puede referirse con esta fecha ni á D. Carlos ni á su madre Doña Juana, que consta estaba en Tordesillas sin salir de allí.

En la duda, y atendida su poca importancia, se ha dejado en el paraje que ocupa en la coleccion.

CARTA CXIII.

Alcala, 21 de agosto, 1517 (1).

SOBRE UNA CONCORDIA DE LOS FRAILES FRANCISCOS.

Venerable canonigo: yo escriuo a su alteza sobre una concordia (2), que se hizo entre los padres mñistro y vicario general de la orden de sant francisco, nuestro padre, para que mande que se guarde: y porque de todo te enbiará larga jnformación el rreverendo padre vicario general, da mj carta a su alteza, y trabaja en esto quanto pudjeres para que se haga lo que yo escriuo, y como cumple al vicario general: de alcalá, xxi de agosto.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase al fól. 159 de la coleccion.

(2) Al márgen, «es menester entender que es esto.»

El asunto no parece de gran importancia, y cuando no lo averiguó el P. Quintanilla, á pesar de ser fraile francisco y muy versado en las cosas de su órden y en las del Cardenal Cisneros, no seria fácil averiguarlo ahora.

Quizá fuera alguna transaccion entre los menores y el general de los claustrales que habia venido á España, segun aparece en una carta, que escribió poco despues, con fecha 13 de Octubre.

CARTA CXIV.

Aguilera, 23 de setiembre de 1517 (1).

SOBRE LA PROVISION DE LA CONTADURÍA MAYOR DE CASTILLA.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys lo que os avemos escrito sobre la vacante de juan velazquez, y como a suplicacion mja su alteza ha mandado sobreseer en ello hasta ser venjdo a estos sus rreynos: agora va arnao de velasco a besar las manos a su alteza, suplicadle de mj parte con mucha jnstancia que hasta que yo vea a su alteza mande suspenderlo, porque en ello rresçebiré muy señalada merced de su alteza, y sj para esto fuere menester que os junteys con el señor don diego de gueuara, para suplicarle a su alteza y hablarle a mosior de xebres, hacedlo ansj, y en todo lo demas aved a arnao mj encomendado: del monesterio de agujlera; xxiii de setiembre.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase al fól. 161 de la coleccion.

De letra del P. Quintanilla dice á la cabeza de la carta: «*Arnao de velasco.*»

CARTA CXV.

Aranda, 25 de setiembre, 1517 (1).

SOBRE EL VIAJE DEL REY Y SU VENIDA Á SANTANDER.

Venerable diego lopez de ayala: rrescebimos vuestra letra con otra del embaxador laxao (2), y en esto que nos escrijvis de la venjda de su magestad a santander pareceme que fuera mejor venjrse a tierra llana por no arrodear tanto, mas pues su alteza ha determjnado de venjr allj seria bien que su alteza estuviese allj lo menos que pudiese, y que luego se venga a la villa de valladolid, porque aquella villa está muy sana (3) y proveyda de bastimento y aposento; y para en tanto de acá se provee lo que es menester paral (*sic*) que aya bastimentos y todo lo necesario en santander y por todo el camjno, y van a ello dos alguaziles con las proujsiones necesarias: asj

(1) Esta carta se halla al fól. 162 de la coleccion.

(2) Al márgen dice, «Llama a mossior laxao embaxador.»

(3) Esto no se aviene con lo que dice Quintanilla, fól. 217, que el Rey consultó al Cardenal sobre el punto mejor para detenerse á recibir los juramentos de fidelidad, y que el Cardenal prefirió á Toledo, «por

mjsmo luego se proveyo en lo de las postas y el oste de correos es ydo a las poner: yo he enbiado aposentadores para que aposenten la corte en valladoljd: pareceme que su alteza debe mandar enbiar allj un marjschal de los que vienen con su magestad, para que, con los que de acá van, hagan el aposento: de aranda xxv de setiembre.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

ser imperial ciudad y sin peligro de pestilencia, y que Valladolid y casi toda Castilla la Vieja padecia esta enfermedad.»

Quizá se declaró la epidemia del 26 de Setiembre al 18 de Octubre, con cuya fecha hay luego una carta recomendando la pretension de Toledo.

CARTA CXVI.

Aguilera, 25, setiembre, 1517 (1).

RECOMIENDA AL SECRETARIO JUAN DE VOZMEDIANO (2).

Venerable diego lopez d'ayala: juan de bozmediano, secretario del rrey nuestro señor, va a besar las manos a su alteza, y pues sabeys que persona es y las qualidades que en él concurren para serujr, dad notiçia dello a su alteza y a todos esos señores, para que le conozcan y ayan en todo muy encomendado, diziendoselo de mj parte, y en todo lo que mas se le ofreçiere mjrad siempre lo que le tocare, que en ello nos hareys mucho plazer: del monesterio de agujlera, xxv de setiembre, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Hállase al fól. 163 de la coleccion.

(2) El Capitan Gonzalo F. de Oviedo, habla de este caballero en sus *Quinquagenas, (Batalla I, Quinq. III)*: Dice que era natural de Madrid y Secretario de Cruzada por muchos años, pues aun vivia en 1550. Añade que labró en Madrid una gran casa en que se hospedó Carlos V, el año 1535, cuando iba á la espedicion de Túnez.

En la parroquia de Santa María de la Almudena se conserva aun una capilla, que hizo construir este Secretario, en 1542, y es de lo mas antiguo de su género que se conserva en Madrid.

CARTA CXVII (1).

Monesterio de aguilera, 28 de setiembre de 1517.

QUEJAS CONTRA EL CONSEJO REAL.

Venerable diego lopez de ayala: por dos cartas de su alteza y por otra vuestra se ha escrito que el señor ynfante y enbaxador y consejo y toda la corte estuuiesen quedos sin hacer mudança ninguna, hasta tanto que su alteza enbiase a mandar a que lugar ouiesemos de yr a juntarnos con su majestad, y todas estas cartas enbié luego a mostrar al presydenete y a los del consejo, especialmente la postrera que agora enbió su alteza, de veynte del presente, en que señaladamente por ella enbiaua a mandar que el presydenete y los del consejo estuuiesen quedos, syn hacer mudança ninguna hasta que su alteza enbiase a mandar lo que se ouiese de hacer, y no enbargante que las dichas cartas les han seydo notificadas, como su alteza lo enbió a mandar, no han curado el dicho presydenete, y los del consejo de nada, y se han salido de aquj de aranda, y hydo a vn lugar cinco leguas de aquj, y han dexado perdidos todos los negocios y los negociantes d'esta corte, y no es de creer que los del consejo, avnque algunos dellos tienen harto rruyn voluntad, que osasen tan desuergonçadamente de desobedecer el mandamiento de su alteza y el del

(1) Hállase esta carta al fól. 190 de la coleccion despues de las claves.

Está toda en cifra menos el final: la ç se escribe como la c en las palabras *mudanca*, *desuergonçadamente*. Aunque falta la firma del Cardenal, se vé que la carta está dictada por él.

cardenal (1), syno porque este presydenste (2) es de muy mala condicion y muy peruersa yntencion y amigo de poner diuision, y conuiene que luego lo hagays saber a su alteza y a esos señores, de mi parte, y les digays que les certifico que sy su alteza no fuera venido que yo lo castigára como fuera menester y antes de tres dias pusiera consejo nuevo, como conuenia al seruicio de su alteza, y que por aqui puede ver la vida que con ellos he tenido todo el tienpo pasado (3): que deue luego su alteza enbiarles a mandar por vna cedula, que luego a la ora se bueluan aqui a aranda, a do quiera que les tomare; porque asy conuiene al seruicio de su alteza, y d'otra manera seria dar ocasion a desobediencia, y es muy mal exenplo para todos los que lo oyeren (4), y esto aora al principio lo ha de rremediar su alteza: dice el obispo que uaracaldo le mata sobre lo de malta, y que le rresponda su merced (5) a sus cartas, que está suspenso hasta ver rrespuesta de lo de cuenca: [nuestro señor vuestra venerable persona guarde: del monesterio de aguilera xxviii de setienbre, 1517: aqui vá crehencia sobre esto para su alteza] (6).

(1) Aunque la carta no tiene la firma del Cardenal y está escrita con la cifra particular del Obispo de Avila, habla en ella Cisneros como si él mismo la dictara: con todo aqui el amanuense de la cifra olvida esto, y escribe en tercera persona.

(2) Quintanilla, pág. 298 del *Archetypo*, le llama D. Antonio Roxo, Arzobispo de Granada. Su apellido verdadero era Roxas.

(3) Esto no lo podia decir el Obispo de Avila sino el Cardenal Cisneros: por esa razon reputamos la carta como propia de este.

(4) Oyeron.

(5) Hay un signo especial que parece significar: «su majestad» ó «su merced.»

(6) Lo comprendido dentro de estas señales [] está escrito de letra clara. No tiene firma ni rúbrica. Donde concluye la carta hay un rasgo que podria parecer rúbrica; mas no es otra cosa que el rasgo acostumbrado que cierra el fin del párrafo. (Nota del Sr. Goicoechea.)

CARTA CXVIII.

Alcala, 30 setiembre (1).

RECOMIENDA AL LICENCIADO ALVÁR PAEZ MALDONADO
DE SALAMANCA.

Venerable canonigo: yo escriuo al rrey mi señor essa carta que verás sobre lo que toca al licenciado alvar paez maldonado, hermano de pedro de azevedo: dala luego a su alteza, y, demas de lo que allj escriuo, ynformarás que por las diferencias que tovo en salamanca, aí (2) le son muy odiosos algunos que ynformarán a su alteza; que suplico no lo permjta para que el dexe de recibjr en esto la merced que yo suplico, y entiende en ello con mucha diligencia, y escriueme lo que se hiziere: de alcalá, xxxi de setiembre.

F. Car-lis.

(1) Hállase esta carta al fól. 164 de la coleccion. Siendo dudosa su fecha se le ha dejado la colocacion que tiene en ella.

Por lo que hace á la fecha de la carta el original dice equivocadamente xxxi, aunque á la cabeza de ella se puso 30. Tambien está equivocado el nombre puesto en el epígrafe por el P. Quintanilla, pues dice: «*Alvar Perez Maldonado.*»

(2) *Ahi*, ó mejor dicho *alli*, esto es, *en Salamanca.*

CARTA CXIX.

Aguilera, 6, octubre de 1517 (1).

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POSTAS DE ESPAÑA Á ROMA.

Venerable diego lopez de ayala: yo enbio a simon de tarsis, correo maior, a su alteza, para que se pongan las postas de aqui a rroma, como estaban puestas desde flandes (2), y porque esto es cosa que mucho convjene al serujcio de su magestad, por las cosas de aquella corte, y porque cada dia se sepan las del estado de napoles, y por esta nueva del turco, mucho os encargamos que hableis muy afectuosamente de nuestra parte a su alteza y al señor mosseor de chebrés, a qujen nos escreujmos con el dicho correo maior, para que luego se dé orden que las dichas postas se muden y se pongan de aqui a rroma, que en ello nos echareis cargo: del monesterio de agujlera, vi de octubre.

F. Car-lis.

(1) Hállase al fól. 165 de la coleccion.

(2) Con fecha 25 de Marzo de 1516 habia mandado el Rey á Cisneros poner dos caravelas para llevar la correspondencia á Flandes. (Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo nüm. 3, fól. 307.*)

CARTA CXX.

Aguilera, 8 de octubre de 1517 (1).

CARTA DE NUESTRO SANTO CARDENAL PARA SU COLEGIO
MAYOR (2).

Reverendos rrector e consiliarios e collegiales de nuestro collegio de señor ylfonso de nuestra villa de alcalá: ya sabeys quanto todos nuestros deseos an sido e son, que en ese collegio se acabasen todas las cosas e constituciones, e se entruduxese que toviere un avito (3) por donde para siempre quedase asentado, e se guiasen y concluyesen casi naturalmente por allj, lo qual, loado nuestro señor, por la mayor parte y por las virtudes de todos vosotros, se vá continuando y haziendo, y agora a me parecido ver asentado en el anjma que si al rreverendo rrector que agora tenés se continuase solamente por otro año no era mas menester para cumplir este mj deseo: por ende, con quanta eficacia yo puedo e p.....(4) que

(1) Hállase esta carta al fól. 168 de la coleccion.

(2) Este epigrafe tiene en la coleccion de letra del P. Quintanilla.

(3) Las constituciones estaban ya acabadas y aceptadas desde 23 de Marzo de 1513; pero no basta tener leyes, sino que se necesita además el hábito ó práctica de cumplirlas, que es de lo que habla Cisneros.

(4) Al parecer decia *por el amor*.

Es muy notable que, siendo Cisneros el fundador del Colégio y autor de las constituciones, suplicára á los collegiales cediesen de su derecho por aquella vez, llevando á tal extremo el respeto á su libertad é independencia.